

**CLAUSULA ADICIONAL N° 2 AL CONTRATO No 202200062**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600090114 de 2021.
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	Hasta 31 de julio de 2022
<b>ALIADO PROVEEDOR</b>	SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERIA S.A.S
<b>NIT:</b>	900.245.364-2
<b>CONTRATO No:</b>	202200062
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Instalación de equipos y elementos tecnológicos accesorios y herramientas que sean requeridos para la implementación y fortalecimiento del centro del Valle del Software sede SAN ANTONIO DE PRADO
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	Hasta el 28 de febrero de 2022.
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$4.524.382) incluido ADMINSTRACIÓN Y UTILIDAD
<b>CLAUSULA ADICIONAL NO 1</b>	Ampliación: Hasta el de 30 de abril de 2022.
<b>CLAUSULA ADICIONAL NO 2</b>	Ampliar su plazo hasta el 30 de julio de 2022.
<b>PLAZO FINAL DEL CONTRATO:</b>	Hasta el 30 de julio de 2022.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 2 a Contrato No. 202200062, cuyo objeto es "Suministro de equipos y elementos tecnológicos, accesorios y herramientas que sean requeridos para la implementación y fortalecimiento del centro del Valle del Software sede San Antonio de Prado", por la cual se modifica el plazo, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- a) El 13 de abril de 2021, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y el MUNICIPIO DE MEDELLÍN-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO, celebraron el Contrato Interadministrativo N° 460090114 DE 2021, por un valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.L (\$5.412.551.272). INCLUIDO IVA; con un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, o hasta agotar recurso.
- b) El 16 de abril de 2021, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y el MUNICIPIO DE MEDELLÍN-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO suscribieron el acta de inicio del Contrato Interadministrativo N° 4600090114 DE 2021 con plazo de finalización el 31 de diciembre de 2021.
- c) El 30 de septiembre de 2021, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y el MUNICIPIO DE MEDELLÍN-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO suscribieron la MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 4600090114 DE 2021, en el sentido de MODIFICAR LA FICHA TÉCNICO ECONÓMICA, ANEXO 1 "PRESUPUESTO".

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 3448

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia

d) El 27 de diciembre 2021, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y el MUNICIPIO DE MEDELLÍN-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO suscribieron la MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO No. 4600090114 DE 2021, en el sentido de:

- *AMPLIAR EL PLAZO CONTRACTUAL EN CUATRO (4) MESES ADICIONALES, A PARTIR DEL PRIMERO (1°) DE ENERO DE 2022 HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2022, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.*
- *MODIFICAR LA FICHA TÉCNICO ECONÓMICA, ANEXO 1 "PRESUPUESTO". Modificar el anexo técnico redistribuyendo el "Presupuesto" de los recursos a administrar de la Fase 2 para la Fase 1, en el componente de personal para las actividades de "compra, instalación, despliegue e implementación del equipamiento tecnológico, elementos didácticos para la dotación de las salas, infraestructura de redes tecnológicas y demás elementos y dotaciones requeridas y aprobadas, para las diferentes zonas definidas en cada uno de los centros, tales como: recepción, sala multifuncional, coworking, laboratorio de prototipado, cubículos, oficinas, baños, data center, zonas comunes y bodega" de los 12 CVS a dotar durante el primer cuatrimestre de 2022, de conformidad con las consideraciones y la solicitud de modificación.*

e) La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERIA S.A.S, el 13 de enero de 2022, suscribieron el contrato N° 202200062, cuyo objeto es "Instalación de equipos y elementos tecnológicos, accesorios, licencias y herramientas que sean requeridos para la implementación y fortalecimiento del centro del Valle del Software San Antonio de Prado" por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$4.524.382) incluido ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD y un plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica y se haya suscrito el acta de inicio.

f) El 27 de enero de 2022 se aprobó la póliza de cumplimiento del contrato 202200062.

g) La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERIA S.A.S, el 28 de febrero de 2022, suscribieron la cláusula adicional No. 1 al contrato N° 202200062, ampliando el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de abril de 2022.

h) El 28 de abril 2022, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y el MUNICIPIO DE MEDELLÍN-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO suscribieron la MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO No. 4600090114 DE 2021, en el sentido de:

- *Modificar el anexo 1 "Presupuesto" del Alcance 2: Redistribuyendo recursos por CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$119.764.779), y ampliar el plazo de ejecución en tres (3) meses a partir del primero (1º) de mayo de 2022 hasta el treinta y uno (31)*

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia

de julio de 2022, ambas fechas inclusive, además de adicionar MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L. (\$1.368.626.962) IVA incluido.

- i) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 29 de abril de 2022, a través del documento registrado con el consecutivo No. 2022003942, el Supervisor del contrato No. 202200062 presentó justificación para prorrogar su vigencia hasta el 30 de julio de 2022, soportado en que *“debido a las actividades que se enmarcan el alcance del objeto contractual que cita: Instalación y puesta en funcionamiento de equipos y elementos tecnológicos, accesorios, licencias y herramientas que sean requeridos para la implementación y fortalecimiento del centro del Valle del Software sede San Antonio de Prado, se solicita ampliar el plazo de ejecución del presente contrato, debido a que la fecha no se cuenta con algunos de los elementos que se deben instalar en este CVS, debido a retrasos en procesos de nacionalización, adicional a esto, debe garantizarse a la Secretaría de Desarrollo económico, no solo la instalación de los elementos del alcance del contrato, sino que también se debe garantizar el correcto funcionamiento y brindar las capacitaciones al personal encargado de operar estos equipos y los usuarios que se benefician del uso de los mismos”*.
- j) Una vez verificado que tanto el contrato interadministrativo como el contrato con el proveedor se encuentran vigentes y que las condiciones jurídicas, técnicas y económicas cumplen con lo solicitado, se recomienda suscribir la Cláusula Adicional No. 2 al contrato No. 202200062 suscrito con SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIRIA S.A.S, identificado con Nit. 900245364-2, con el fin de ampliar su plazo hasta el 30 de julio de 2022.
- k) Que la presente ampliación fue aprobada en el comité de contratación el día 29 de abril de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta número 035 del comité.
- l) Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: *“todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”*.

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

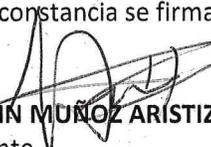
**PRIMERO:** Modificar el plazo del Contrato No. 202200062 en el sentido de ampliarlo hasta el 30 de julio de 2022.

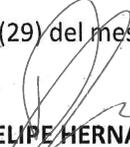
**SEGUNDO:** El contratista deberá realizar las modificaciones a las garantías expedidas de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintinueve (29) del mes de abril de 2022

  
**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
Gerente

  
**DIEGO FELIPE HERNANDEZ SANABRIA**  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Erika Natalia Ramirez – Asesora de Gerencia

Aprobó: Libardo Andrés García – Supervisor-202200062

Revisó: Cristian Ferney López Castrillón – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma